



AGENCIA ADUANERA DE AMÉRICA®

“gestoría sin fronteras”

15 de enero de 2018.

N.I. 002/ 2018 NOTA INFORMATIVA

“RESOLUCIÓN Final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico originarias de la República Popular de China y del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, cuando estas últimas sean procedentes de la empresa UK Carbon and Graphite, Co. Ltd. y los electrodos sean elaborados con barras de grafito originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía (SE), dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la RESOLUCIÓN al rubro indicada, misma que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

A continuación les compartimos lo más relevante.

Se declara concluido el examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas, a través del cual la SE, concluyó que existen elementos suficientes para determinar que la supresión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de electrodos de grafito originarias de China y del Reino Unido, no daría lugar a la continuación o repetición del dumping y del daño a la rama de producción nacional, por lo que se resuelve lo siguiente:

Producto:	Electrodos de grafito para horno de arco eléctrico
Fracción arancelaria	8545.11.01 de la TGIE, o por cualquier otra
País de origen	China y Reino Unido
Resolución de la Autoridad	Se eliminan las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico originarias de China y del Reino Unido.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.